



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.muntives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 156-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 18 de agosto de 2021

VISTOS: El SAC N° 00366, de fecha 14 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, el Memorando N° 741-2021-OPP/MVES, de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe N° 599-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala en el numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en el numeral 6.4 "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el SAC N° 00366, de fecha 14 de julio de 2021, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental solicitó la contratación de:

- **ADQUISICIÓN DE PLANTAS Y GRASS PARA LAS DIFERENTES CALLES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.**

Que, con Memorando N° 741-2021-OPP/MVES, de fecha 17 de agosto de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE PLANTAS Y GRASS PARA LAS

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 156-2021-OGA/MVES

DIFERENTES CALLES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", por el importe de S/ 1,008.000.00 (Un Millón Ocho Mil y 00/100 Soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000008133;

Que, mediante Informe N° 599-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 18 de agosto de 2021, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2021; y, a efectos de realizar la convocatoria de la misma, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con la cobertura presupuestal, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES de fecha 17 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima Primera modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2021, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2020-OGA/MVES, de fecha 11 de enero de 2021, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Abog. Shirlet Marley Castro Gonzales
GERENTE (e)**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 156-2021-OGA/MVES

ANEXO

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
36	LICITACIÓN PÚBLICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE PLANTAS Y GRASS PARA LAS DIFERENTES CALLES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	AGOSTO	S/ 1,008,000.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



 MUNICIPALIDAD DE VILLOHERMOSA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OGA

19 AGO 2021

RECIBIDO

Folio:..... Hora: